



DECRETO N°

REF: Cambio de Domicilio Patente Comercial -
Jamsa SpA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de Cambio de Domicilio en **Patente Comercial Rol N°250252**, cuyo giro es **“CAFETERÍA Y CHOCOLATERÍA AL PASO”**, presentada por **JAMSA SPA**, representada legalmente por doña Natalia Araceli López Aliaga, Cédula Nacional de Identidad con ubicado en Cura Candia N° 19, de la comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante Informe N°31 de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza el local correspondiente;
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2507405012, de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Seremi de Salud del Maule, autoriza funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo al paso, Cafetería y Chocolatería al Paso;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** el cambio de domicilio en Patente Comercial **ROL 250252**, cuyo giro es **“CAFETERÍA Y CHOCOLATERÍA AL PASO”**, a nombre de **JAMSA SPA**, representada legalmente por doña Natalia Araceli López Aliaga, Cédula Nacional de Identidad con ubicación en **Cura Candia N° 19**, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE”**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE